



Trujillo, 17 de Diciembre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 024267-2024-GRLL-GRA-SGRH, de fecha 12 de diciembre de 2024, e Informe N° 000188-2024/GGR-GRA-SGLSG-FDPB, de fecha 13 de diciembre de 2024, y, Proveído N° 006466-2024-GRLL-GGR-PRE-CCP-KGM, de fecha 17 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de diciembre del 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita la ampliación de presupuesto y modificación de R.G.R. N°0486-2024-GRLL-GGR-GRA, justificando el motivo a la necesidad de garantizar que la totalidad del personal participe en condiciones equitativas y que los objetivos del evento se cumplan de manera óptima, ya que la participación de los servidores supero en un 25% a la expectativa inicial, implicando la necesidad de ampliar el número de raciones alimentarias para cubrir la demanda real asegurando de que ningún colaborador quedara excluido de este espacio de integración, por lo cual solicitan la modificación del acto resolutivo y la ampliación del encargo interno por el importe de S/.5,100.00 (Cinco mil cien con 00/100 soles) en la específica de gasto 2.3.2.7.11.5 – Servicios de alimentación de consumo humano, en la meta 0086, fuente de financiamiento 00 – Recursos Ordinarios.

Que, Mediante Resolución Gerencial Regional N° 000486-2024-GRLL-GGR-GRA de fecha 21 de noviembre del 2024, se autoriza el anticipo en la modalidad de encargo otorgado a la servidora CAS María Milagros Dávalos Castañeda identificada con DNI N°42915337, por el importe total de S/16,685.60 (Diez y seis mil seiscientos ochenta y cinco con 60/100 soles) afectado a la meta 0086, distribuido en las específicas de gasto 2.3.1.99.1.99 – Otros Bienes por el importe de S/2,135.60 soles; 2.3.2.5.1.1 – De edificios y estructuras por el importe de S/1,700.00; 2.3.2.5.1.3 – De mobiliario y similares por el importe de S/450.00 soles; 2.3.2.5.1.4 – De maquinarias y equipos por el importe de S/750.00 soles, 2.3.2.7.10.2 – Atenciones oficiales y celebraciones institucionales por el importe S/500.00 soles; 2.3.2.7.11.5 – Servicios de alimentación de consumo humano por el importe de S/10,650.00 soles; 2.3.2.7.9.1 – Organización y conducción de eventos deportivos por el importe de S/500.00 soles, fuente de financiamiento 00 – Recursos Ordinarios.





Que, con fecha 13 de diciembre del 2024, mediante Informe N° 00188-2024/GGR-GRA-SGLSG-FDPB, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales indica que, la ampliación solicitada cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente y está plenamente justificado por el aumento no previsto en la participación de los servidores, por lo cual concluye que es viable aprobar la modificación de la Resolución Gerencial Regional N°00486-2024-GRLL-GGR-GRA, para ampliar, modificar e incorporar el monto adicional de S/.5,100.00 soles en al específica 2.3.2.7.11.5, garantizando la cobertura completa de los gastos asociados a la jornada de Integración 2024, de conformidad con los establecido en el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N°002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N°004-2009-EF.77.15, se proceda con lo solicitado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, efectuando dicho pago bajo la modalidad de encargo interno por lo que se deberá designar a una persona;

Que, mediante Proveído N° 006466-2024/GGR-PRE-CCP-KGM, de fecha 17 de diciembre del 2024 se adjunta el formato de Certificación de Crédito Presupuestal del registro SIAF N° 05611 la meta 0086, específica de gasto 2.3.2.7.11.5 – Servicios de alimentación de consumo humano por el importe de S/.5,100.00 (Cinco mil cien con 00/100 soles) fuente de financiamiento 00 – Recursos Ordinarios;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 prescribe: “Encargos” a personal de institución y en el numeral 40.1 indica que Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones, que por la naturaleza de determinada funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...);

Que, el 40.2 indica que el “Encargo” se regula mediante Resolución del director general de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a





que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la ampliación del importe otorgado mediante Resolución Gerencial Regional N° 0486-2024-GRLL-GGR-GRRA, incorporando el monto adicional de **S/.5,100.00 soles (Cinco mil cien 00/100 soles)** en la específica de gasto 2.3.2.7.11.5 – Servicios de alimentación de consumo humano, otorgado a la servidora CAS **MARÍA MILAGROS DÁVALOS CATSAÑEDA** identificado con DNI N°42915337, a fin de garantizar la cobertura completa de los gastos asociados a la Jornada de Integración 2024, bajo la supervisión solidaria de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, conforme a lo expuesto en la parte considerativa precedente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el (la) servidor (a) **MARÍA MILAGROS DÁVALOS CASTAÑEDA** identificado con DNI N° 42915337 realice la rendición de cuenta documentada del gasto realizado, en un plazo no mayor de 03 días hábiles de culminada la actividad desarrollada, acompañado del respectivo informe de actividades y logros alcanzados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que los responsables solidarios previamente a la cancelación de los comprobantes de pago, deberán tener en cuenta la aplicación de los Sistemas Administrativos de IGV: Retenciones y Deduciones, en coordinación con la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a **MARÍA MILAGROS DÁVALOS CASTAÑEDA**, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería del Gobierno Regional La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en la página WEB Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

